LOS INDIGENAS CANARIOS Y LA INQUISICION

POR

MANUEL LOBO CABRERA

La temática indígena ha llamado desde siempre la atención de los historiadores. Casi todos los campos de la investigación humanística la han incluido en sus estudios. Antropólogos, etnólogos, arqueólogos, lingüistas e historiadores han esbozado sus hipótesis e interpretaciones ¹.

Núm. 29 (1983) 63

¹ La bibliografía sobre estos aspectos es amplia y variada; por ello, vamos a citar la más significativa:

J. ABREU GALINDO: Historia de la conquista de las siete islas de la Gran Canaria, S. C. de Tenerife, 1940; J. ALVAREZ DELGADO: Los aborigenes de Canarias ante la lingüística, «Actas y Memorias de la Sociedad Española de Antropología, Etnografía y Prehistoria», XVI, Madrid, 1941, pp. 276-290; S. Berthelot: Etnografía y Anales de la Conquista de las Islas Canarias, S. C. de Tenerife, 1879; G. CHIL Y NARANJO: Estudios históricos, climatológicos y patológicos de las Islas Canarias, Las Palmas, 1880; L. DIEGO Cuscoy: Los guanches. Vida y cultura del primitivo habitante de Tenerife, S. C. de Tenerife, 1968; M. HERNÁNDEZ PÉREZ: La Palma prehispánica, Las Palmas, 1977; R. González Antón y A. Tejera Gaspar: Los aborígenes canarios, La Laguna, 1981; A. MILLARES: Historia general de las Islas Canarias, Las Palmas, 1893; M. Pellicer Catalán: Panorama y perspectivas de la arqueología canaria, «Revista de Historia Canaria», XXXII, La Laguna, 1969, pp. 291-302; Elementos culturales de la prehistoria canaria (Ensayo sobre origenes y cronología de las culturas), «Miscelánea Arqueo-Iógica», Barcelona, II, 1974, pp. 145-162; A. Rumeu de Armas: La política indigenista de Isabel la Católica, Valladolid, 1969; I. Schwidetzky: La población prehispánica de las Islas Canarias, S. C. de Tenerife, 1963; E. SE-

El interés por el tema ha encaminado, principalmente, a los estudiosos a las parcelas que van desde la prehistoria a la conquista, y sobre estos aspectos hay sobrados y abundantes ejemplos. En el campo de la historia, propiamente dicha, se ha incidido mucho más en el aspecto militar y de conquista, junto con el de la esclavitud y defensa de los derechos de los indígenas, que en el de su asimilación. Son de sobra conocidos los estudios de Rumeu de Armas, Serra Rafols, Morales Padrón, M. Marrero, La Rosa Olivera, etc. ².

Sin embargo, la aculturación ha quedado relegada a un segundo plano, aun cuando contemos con estudios que apuntan el tema y que en algunos casos han desarrollado algunas cuestiones³. Se han analizado, por ejemplo, los grupos familiares de los reinos de Tenerife, la defensa de los indígenas, actitudes que desarrollaron en la nueva sociedad, aspectos de aculturación⁴, pero aún quedan cuestiones por dilucidar tan im-

RRA RAFOLS: El descubrimiento y los viajes medievales de los catalanes a las Islas Afortunadas, La Laguna, 1926; J. VIERA Y CLAVIJO: Noticias de la Historia General de las Islas Canarias, S. C. de Tenerife, 1967.

² V. Cortés Alonso: La conquista de las Islas Canarias a través de las ventas de esclavos en Valencia, «Anuario de Estudios Atlánticos», 1, Madrid-Las Palmas, 1955, pp. 479-548; Los cautivos canarios, «En Homenaje a Elías Serra Rafols», II, La Laguna, 1973, pp. 135-148; L. LA Rosa OLIVERA: Notas sobre los Reyes de Tenerife y sus familias, en «El siglo de la conquista», S. C. de Tenerife, 1978; A. DE LA TORRE Y DEL CERRO: Los canarios de Gomera vendidos como esclavos en 1489, «Anuario de Estudios Americanos», VII, Sevilla, 1950, pp. 42-72; M. Marrero Rodrí-GUEZ: La esclavitud en Tenerife a raíz de la conquista, La Laguna, 1966; Los procuradores de los naturales canarios, en «Homenaje a Elías Serra Rafols», I, La Laguna, 1973, pp. 349-368; F. Morales Padrón: Canarias: Crónicas de su conquista, Las Palmas, 1978; A. Rumeu de Armas: Op. cit.; La conquista de Tenerife, 1494-1496, S. C. de Tenerife, 1975; E. SERRA RA-FOLS y L. LA ROSA OLIVERA: Documentos: Los "reinos" de Tenerife, «Revista Tagoro», 1, La Laguna, 1944; D. Wölfel: La Curia romana y la Corona de España en la defensa de los aborigenes canarios, «Antropos», XXV, 1930, pp. 1011-1083.

³ L. DIEGO CUSCOY: Op. cit.

⁴ L. la Rosa Olivera: La familia del Rey Bentor, «Anuario de Estudios Atlánticos», 23, Madrid-Las Palmas, 1977, pp. 421-442; El Rey don

portantes como las anteriores. Una de éstas queremos acometer como objeto del presente trabajo.

FUENTES Y OBJETIVOS

Para poder conocer la relación mantenida entre los aborígenes canarios y el tribunal del Santo Oficio, creado en Canarias a fines del siglo xv con sede en Las Palmas, tenemos que ajustarnos a las informaciones que nos ha legado el citado tribunal.

Esta documentación se conserva en el Archivo del Museo Canario de Las Palmas, en sus dos fondos, los llamados canario y Bute. Este material no es nada homogéneo, pues junto a procesos tenemos que ayudarnos de testificaciones, genealogías, informes de limpieza de sangre, cartas, etc. Las fuentes y los datos no nos permiten cuantificar de manera sistemática, ya que los que poseemos son noticias sueltas, pero sí cualificar el planteamiento del tribunal y su actitud para con los indígenas.

Lo que pretendemos es dejar las cosas en su sitio sobre un problema debatido y repetido por los historiadores ⁵, que puede llevar a equívocos y confusiones, cuando se afirma que ante

Diego de Adexe y su familia, «Anuario de Estudios Atlánticos», 25, Madrid-Las Palmas, 1979, pp. 175-218; M. Marrero Rodríguez: Los procuradores..., art. cit.; E. Serra Rafols: Los últimos canarios, «Revista de Historia Canaria», XXV, La Laguna, 1959, pp. 5-23; A. Rumeu de Armas: La política..., op. cit.; M. Lobo Cabrera: Los indígenas tras la conquista. Comportamiento y mentalidad a través de los testamentos (en prensa); R. González Antón: Conquista y aculturación de los aborígenes de Tenerife, «Gaceta de Canarias», 3, S. C. de Tenerife, 1982, pp. 35-48.

⁵ A. MILLARES TORRES: Historia General de las Islas Canarias, I, Santa Cruz de Tenerife, 1975, p. 190. Este autor es el que afirma que los indígenas tuvieron complicaciones con el tribunal de la Inquisición. A partir de él se ha repetido el tópico, aun cuando, para el siglo xvII, ha sido discutido por L. Anaya Hernández: Los estatutos de limpieza de sangre y su aplicación en Canarias, «Aguayro», 104, Las Palmas, octubre, 1978, páginas 10-13.

el tribunal los indígenas no gozaron, en general, de los beneficios y garantías de la raza conquistadora ⁶.

EL TRIBUNAL DE LA INQUISICIÓN

Se ha venido repitiendo constantemente que el origen de la creación del tribunal del Santo Oficio en Canarias radica en la presencia de judeo-conversos, esclavos negros, moriscos e indígenas mal convertidos. El historiador Millares Torres, basándose en tales supuestos, sitúa el inicio de la Inquisición en Canarias en 1504, fecha del nombramiento de Bartolomé López de Tribaldos para ocupar el cargo en Las Palmas 7. Sin embargo, desde 1492, cuando sólo estaba conquistada la isla realenga de Gran Canaria junto con las de señorio 8, por indicación del tribunal de Sevilla, se nombra una comisión para fundar Inquisición en Canarias como tribunal subalterno. Con ello se pretendía, era el objeto de la creación, vigilar a los conversos y erradicar la herejía judaica de la nueva tierra conquistada, pues muchos judíos al declararse la expulsión se refugiaron en el archipiélago 9.

En las testificaciones que se llevaron a cabo a fines del siglo xv ante la comisión y ante el inquisidor ordinario, el obispo don Diego de Muros, no hemos hallado ninguna referencia en donde se nombre a los indígenas como motivo para decidir crear el tribunal. En efecto, no ha lugar esta motivación por cuanto que los reyes habían considerado a los naturales canarios, y así lo hacen saber, como

«... a otros vecinos cristianos isleños...» 10,

⁶ *Idem.* Disiente de la autorizada opinión de fray Alonso de Espinosa, más cercano en el tiempo a los aborígenes que él.

⁷ A. MILLARES TORRES: Historia de la Inquisición en las Islas Canarias, Las Palmas, 1874, p. 47.

⁸ Las Canarias de señorio eran: Fuerteventura, Lanzarote, La Gomera y El Hierro.

⁹ M. Lobo Cabrera y A. Rodríguez: *La Inquisición en Canarias* (en prensa).

¹⁰ D. WÖLFEL: La Curia..., art. cit., p. 1027.

pese a su condición de gentilidad anterior. No obstante, es cierto que la Inquisición vigiló a la población canaria, pero no la persiguió. El celo del tribunal se revela en las informaciones que realiza y en los censos que ejecuta. Como se podrá comprobar en apartados posteriores, la actuación inquisitorial fue bastante benigna y flexible con la población isleña, si tenemos en cuenta el número de habitantes de origen indígena que quedó en las islas tras la conquista, y los procesos ejecutados contra ellos.

PADRONES DE ABORÍGENES

Cuando la Inquisición sevillana, bajo la dirección del arzobispo hispalense fray Diego Deza, nombra como primer inquisidor titular para el tribunal subalterno de Las Palmas a Bartolomé López de Tribaldos ¹¹, le encarga entre sus primeros cometidos que ejecute un padrón de los nuevamente convertidos. Efectivamente, este censo se lleva a cabo, y se remite a Sevilla. En él, al parecer por las informaciones posteriores, se incluían los grupos familiares y el conjunto total de los aborígenes, tanto los que se mantenían puros como los que estaban mezclados.

No se vuelve a tener noticia de este padrón hasta la llegada a Canarias del primer inquisidor independiente de Sevilla, que tuvo el tribunal de Las Palmas. En 1577, don Diego Ortiz de Funes, encargado de regir los destinos de la Inquisición isleña desde 1563, escribía a la Suprema informando que no había hallado el recuento realizado por Tribaldos, lo que nos permite suponer que se vuelve a pedir información al respecto. No obstante, dice que por los datos que constan en el archivo

«... se encontraron en estas siete yslas mil y doçientas familias canarias fuera de otras muchas que estaban mescladas con ellas, pues con los conquistadores vinieron muy pocas mugeres y estas casadas por lo que la mayor porción de los conquistadores casaron con las de esta tierra» 12.

¹¹ Vid. nota 7.

¹² A(RCHIVO) M(USEO) C(ANARJO), LXVII-7. Carta a la Suprema. Este

Según estos datos, vivían en el archipiélago a principios del siglo xvI más de 6.000 indígenas, la mitad de los cuales se concentraba en Tenerife ¹³, y de éstos, en 1513, 600 eran hombres adultos ¹⁴.

El inquisidor plantea, a falta de padrón, la posibilidad de con algún trabajo poder formar un nuevo censo de los descendientes de canarios, pese a que los naturales y sus familias ocultaban con cuidado su ascendencia.

Las cifras legadas por la información inquisitorial han dado pie a formulaciones de hipótesis, en donde se explica que la cuarta parte de la población isleña era de origen indígena ¹⁵.

En efecto, no va descaminada esta idea, si tenemos en cuenta otros datos. Por ejemplo, en 1491 el cabildo de Gran Canaria denuncia ante los reyes que la entrada masiva de indígenas en la citada isla hace que supere a la población cristiana y foránea de ella ¹⁶. No cabe duda de que esta información puede estar manejada y falseada, ya que lo que intentan las autoridades grancanarias es que la Corona resuelva su expulsión, y hace su oficio, ya que manda salir a los indígenas que superen el grupo de los cuarenta parientes de Guanarteme ¹⁷.

Sin embargo, si admitimos la información inquisitorial de 1504 y la tesis de Serra Rafols de que en vez de personas se refieren a familias, llegamos a la conclusión de que la población aborigen fue numerosa, a pesar de las deportaciones y ventas de esclavos en los mercados peninsulares ¹⁸.

documento fue visto y recogido por A. MILLARES TORRES: Historia General..., op. cit., p. 192.

¹³ A. CIORANESCU: Historia de Santa Cruz de Tenerife, I, S. C. de Tenerife, 1977, p. 49.

¹⁴ E. Serra Rafols y L. La Rosa: Acuerdos del Cabildo de Tenerife, II. 1508-1513, La Laguna, 1952, p. 281.

¹⁵ M. A. Ladero Quesada: La economía de las Islas Canarias a comienzos del siglo XVI, «Anuario de Estudios Americanos», XXXVI, Sevilla, 1974, p. 735.

¹⁶ E. SERRA RAFOLS: Los últimos..., art. cit., pp. 12-13.

D. Wölfel: Don Juan de Frias, el gran conquistador de Gran Canaria, «Revista Museo Canario», 45-48, Las Palmas, 1953, p. 32.

¹⁸ E. SERRA RAFOLS: Los últimos..., art. cit., p. 14.

En otro informe, publicado por Wölfel, en donde se contemplan las quejas que los canarios hacen a los reyes en 1504, comprobamos que la población indígena de Gran Canaria, pese a las afirmaciones de que la isla fue evacuada mayoritariamente, era más cuantiosa de lo que se esperaba ¹⁹.

Ahora bien, el tratamiento que la Inquisición tuvo para los aborígenes de Gran Canaria no fue igual, en ocasiones, que para el resto de los naturales de otras islas. Se constata esto por el libro I de genealogías.

En 1525, el inquisidor, chantre de la catedral de Las Palmas, don Martín Jiménez publica una carta edicto en la que concede prórroga a un edicto anterior, en el que había mandado que todos los nuevamente convertidos, incluidos

«... los esclavos xpistianos y las personas naturales desta ysla (Gran Canaria) que sean vezinos o estantes en ella que asymesmo fueran nuevamente convertidos a nuestra santa fe católica al tienpo que fueron ganadas estas yslas... los que fueren convertidos a nuestra santa fe católica así de judíos como de moros como de canarios e ysleños desta ysla...» ²⁰,

presentaran su genealogía. En este edicto se incluían todos los «ysleños»; sin embargo, sólo se presentaron a declarar nueve indígenas, que representan dentro del cómputo de conjunto de los conversos que declararon su ascendencia el 1,1 por 100. Este índice nos llevó en algún momento a considerar errónea la afirmación de que una cuarta parte de la población insular era indígena ²¹.

Sin embargo, la realidad es otra, porque sólo en Gáldar, según se desprende de los libros sacramentales de bautismo, existía un buen contingente de canarios y guanches ²².

¹⁹ D. Wölfel: La Curia..., art. cit., p. 1071.

²⁰ A.M.C., Inquisición, Libro I de genealogías, CLII-1, fols. 28 y 29.

²¹ M. Lobo Cabrera: La esclavitud en las Canarias Orientales en el siglo XVI (en prensa).

²² Archivo Parroquial de Gáldar, Libro I de Bautismos y Matrimonios: 1506-1679.

De los nueve que presentan la genealogía, tres son de Gran Canaria y seis de Tenerife. Son todos adultos y de avanzada edad, y explican cómo accedieron al cristianismo. La edad de los declarantes es un dato a tener en cuenta para seguir manteniendo que la población prehispánica, pese al proceso de aculturación y de cambio de costumbres, alcanzaba una edad avanzada.

Los guanches hallados en Gran Canaria, a quienes conocemos no sólo por la documentación inquisitorial, sino también por la parroquial y de protocolos, son producto de los trasvases llevados a cabo por el adelantado de Tenerife Alonso Fernández de Lugo. Todos declaran, a excepción de uno, que fueron bautizados en Gran Canaria o en otra isla. Habían recibido el sacramento en las iglesias de Santa Ana en Las Palmas y en las propias de Telde y Agüimes.

Un guanche declara que se había tornado cristiano antes de la conquista de Tenerife, en Fuerteventura. Por su edad, cincuenta y cinco años, nació en 1470, y es posible que pasara a la isla majorera en su juventud, como uno más de los esclavos que los señores de la isla habían tomado en sus frecuentes incursiones a la isla de Tenerife ²³.

Estos indígenas, pese a asegurar su sincera conversión, no estaban suficientemente informados de la nueva religión, tal vez por ello se duda de su ortodoxia, pues muchos desconocían ciertas oraciones tenidas por principales, como el «Ave María» y el «Padre Nuestro». Los inquisidores, frente a tornarse severos, los reprenden y les ordenan que en tres meses aprendan lo que les falta. El peor de todos, en conocimiento del catecismo, era un tal maestre Rodrigo, guanche, de cuarenta años, que aunque declaraba ser cristiano desde hacía veinte años no sabía signarse ni santiguarse. Concurre en él además la condición de esclavo, a pesar de que confiesa ser libre, según testamento del marido de su señora.

²³ A. RUMEU DE ARMAS: La conquista..., op. cit.

Otra canaria de setenta años, bautizada según sus cálculos en Fuerteventura en 1475, es decir, antes de iniciarse la conquista de Gran Canaria, tampoco sabe el «Credo» ni la «Salve» ²⁴.

Nos llama poderosamente la atención el que los guanches citados procedan de los bandos de Anaga y Güimar, es decir, de los de paces, con lo cual se confirma que el adelantado, pese a su condición de tales, no respetó los acuerdos celebrados con ellos ²⁵.

Salvo estos casos, no presentan su genealogía ninguno más. ¿Se deberá a que se consideraban cristianos viejos tal como habían declarado los reyes y no conversos?

En el libro de genealogías, concerniente a Tenerife, sólo hemos hallado la referencia de una hija de indígena, Aldonsa de Vides, y del amo de aquélla, condenado por el Santo Oficio de Sevilla. Ella, para obviar cargar con un sambenito, pone en duda la paternidad de aquél al alegar que unos decían que era hija suya, aunque otros aseguraban que lo era de un Rodrigo de Bolaños, natural de Sanlúcar de Barrameda. También añade que su madre era cristiana vieja convertida al tiempo que las islas se ganaron por los castellanos ²⁶.

Desconocemos el motivo por el cual en Tenerife no presentaron más indígenas su genealogía. Pensamos lo mismo que el inquisidor Ortiz de Funes:

«... los naturales de estas yslas descendientes dellos lo ocultan con cuidado...» ²⁷.

También, a veces, colaboraron en borrar la descendencia indígena algunos funcionarios de la Inquisición, naturales de las islas. A uno de ellos, no descendiente de canarios, como el fiscal Jusepe de Armas, se le acusa de que siendo natural de la isla y debiendo tener noticia de los libros, registros y

²⁴ Todos estos indígenas presentáronse ante el tribunal entre el 25 de septiembre de 1525 y el 9 de octubre del mismo año. A. M. C., *Inquisición*, *Libro I de genealogías*, CLII-1, fols. 314 v., 316 v., 316 r. y v. y 323 r.

²⁵ A. Rumeu de Armas: *La política...*, op. cit., p. 95.

²⁶ A.M.C., Inquisición, Libro II de Genealogías, CLII-2, fol. 206 r.

²⁷ Vid. nota 12.

limpieza de los naturales, para que no entraran a formar parte del tribunal, procuraba no conocerlos ²⁸.

Sin embargo, en este caso la acusación no iba por el lado que pueda suponerse, sino porque éste era descendiente de conversos judaizantes, y a esto se refiere quien lo acusa.

La ocultación de su origen, según palabras del inquisidor, no creemos que tenga ninguna motivación real en relación con la Inquisición, sino tal vez en la desconfianza hacia todo lo externo.

También es posible que los canarios lo ocultaran porque se consideraban castellanos, y esto lo explican ellos mismos en 1514, cuando reclaman los privilegios a los que creen tener derecho, y dicen que

«... hemos y somos habidos por propios castellanos» 29.

LIMPIEZAS DE SANGRE

No fue inusual ni en el tribunal canario ni en otros de la Península el que servicios de tipo secundario como el de consultores, calificadores, contadores o fiscales cayeran y se ofrecieran a personas de comprobado servicio en otras ramas de la Iglesia ²⁰. Es normal esta situación si tenemos en cuenta que normalmente los inquisidores y muchos oficiales procedían de la carrera eclesiástica.

Las informaciones de limpieza se realizan cuando un pretendiente aspira a algún oficio o ministerio de la Inquisición. Se intenta con estas informaciones demostrar que se es cristiano viejo, es decir, que no corre por sus venas sangre de judío ni de morisco. En Canarias se complica con la ascendencia indígena. No obstante, el ser descendiente de los antiguos canarios no fue obstáculo para acceder a algún cargo u oficio en el tri-

²⁸ A.M.C., Inquisición, CLVII-22, 1585-julio-1.

²⁹ E. Serra Rafols: Los últimos..., art. cit., p. 20.

³⁰ J. Contreras: El Santo Oficio de la Inquisición de Galicia (poder, sociedad y cultura), Madrid, 1982, p. 193.

bunal. De hecho, tampoco lo era para ocupar un cargo en el Cabildo catedral, aun cuando Viera y Clavijo afirma, según recoge Millares Torres, que para entrar en Colegios Mayores era necesario no ser descendiente de canario, morisco ni judío 31. Afirmamos esto al comprobar que de ocho dignidades, tres—es decir, el 37,5 por 100— eran de origen isleño: dos mezclados, como fruto de la unión de indígenas con castellanos y genoveses, y uno hijo de padres guanches 32.

De este último, el doctor Hernando Díaz de Vera, arcediano de Tenerife, se pidió información de limpieza, y por ella sabemos que los descendientes de indígenas o tales no fueron exceptuados de ocupar cargos en el tribunal. De este personaje se han ocupado en otro trabajo sobre el rey don Diego de Adeje ³³, pero lo que aquí nos interesa es cómo se practicó la prueba de su limpieza de sangre.

En noviembre de 1585, a escasos meses de haber conseguido la séptima dignidad del Cabildo catedral de Canarias, pide ingresar como comisario en el Santo Oficio. En esta fecha los inquisidores don Diego Osorio de Seixas y el licenciado Juan Lorenzo envían a Tenerife un interrogatorio de preguntas para averiguar la limpieza del doctor Díaz de Vera ³⁴.

En esta averiguación se incluían once preguntas, en donde se contiene y se pide a los testigos declaren si conocen al personaje, a sus padres, abuelos y demás ascendientes; de dónde eran naturales y dónde habían vivido como vecinos; si sabían si era legítimo y sus padres cristianos viejos, limpios de sangre judía, mora o de otros conversos nuevamente convertidos, y si por tales eran tenidos y si algún familiar había sido condenado, penitenciado o incurrido en infamia que le impidiese tener honor y oficio público, y por último que si era público que tanto él como sus familiares eran cristianos viejos.

³¹ A. Millares Torres: Historia General..., op. cit., p. 192.

³² L. Fernández Martín: Aspectos económicos, administrativos y humanos de la diócesis de Canarias en la segunda mitad del siglo XVI, «Anuario de Estudios Atlánticos», 21, Madrid-Las Palmas, 1975, pp. 119-120.

³³ L. LA ROSA OLIVERA: El Rey don Diego..., art. cit.

³⁴ A. M. C., Inquisición, XLI-20, 1585-noviembre-7.

A la vista del interrogatorio, conocemos cómo sus padres, abuelos y demás ascendientes eran indígenas, efectivamente nuevamente convertidos ³⁵.

Contestan la encuesta ocho testigos, todos naturales, siete de Tenerife y uno de Gran Canaria, y vecinos de Candelaria, en el término de Güimar, lugar donde según palabras de Espinosa

«... habitan los naturales guanches que han quedado que son pocos, por estar mezclados y habitan allí por respeto de la Santa imagen de Candelaria...» ³⁶.

Son todos del sexo masculino, de más de cincuenta años de edad, uno en especial lo es de ochenta, y declaran conocer al pretendiente y a sus familiares por haber convivido juntos en el sur de Tenerife, y tenerlos por cristianos viejos limpios de mancha.

Los testigos declaran no tener parentesco con el arcediano; sin embargo, uno de ellos, Juan Gaspar, aunque no tenía unión de sangre, estaba casado con una prima de aquél; era éste nieto de un Gaspar Fernández, indígena que colaboró con el adelantado y guanche principal del bando de Anaga ³⁷. Al tiempo que testifica era alcalde real de Candelaria ³⁸. Este dato, junto con el conocimiento que tenemos de otro indígena grancanario que fue alcalde de Agaete, Francisco Sánchez Bentidagua, nos lleva a asegurar que también éstos ocuparon cargos en el nuevo gobierno isleño y en otras zonas, pues así se afirma a fines del xvI:

«... Han salido desta isla (Tenerife) y gente, hombres de todos los estados, de quién el rey nuestro señor, así para paz como para guerra, se ha servido con mucha acepción...» ³⁹.

³⁵ A. M. C., Inquisición, CI-16.

³⁶ A. DE ESPINOSA: *Historia de Nuestra Señora de Candelaria*, Santa Cruz de Tenerife, 1967, p. 125.

³⁷ L. LA ROSA OLIVERA: Notas sobre..., art. cit., p. 17.

³⁸ L. LA ROSA OLIVERA: El Rey don Diego..., art. cit., p. 211.

 $^{^{39}\,}$ A. de Espinosa: Op. cit., p. 46.

Tras la encuesta y respuestas positivas de los testigos, los inquisidores admiten como calificador al doctor Hernando Díaz de Vera 40, y en efecto, en la década de los 90, así lo atestigua el obispo don Fernando Suárez de Figueroa cuando en la información que envía a Felipe II dice de él que es

«... homvre honesto y virtuoso, ayuda con su doctrina predicando, es de edad de treinta y seis años. *Calificador del Santo Oficio*, natural de la isla de Tenerife y sus padres naturales de la tierra, guanches, que así se llaman... de los naturales gentiles...» ⁴¹.

No hubo, por lo tanto, ningún impedimento de los del tipo del binomio raza-religión para nombrarlo oficial; al contrario, aun a sabiendas de su procedencia gentil por ambas ramas, se le consideró descendiente de cristianos viejos.

Como apostilla a este expediente de limpieza indicar que el arcediano era bisnieto en línea directa del último rey indígena del bando tinerfeño de Adeje, tal como ha demostrado La Rosa Olivera 42.

De las sesenta y nueve informaciones de limpieza de sangre que hemos hallado para el siglo xvi, sólo ésta es la que se practica a un indígena, pero por ella y por las que conocemos del siglo xvii podemos asegurar que la discriminación contra los descendientes de aborígenes, que nos describe Millares, no se llevó a la práctica.

Nos confirma esta teoría el que en el siglo xvII los inquisidores de Canarias aseguren que los pretendientes con ascendencia indígena

«... de más de 100 años a esta parte han sido admitidos para ministros del Santo Oficio...» 43 .

⁴⁰ A. M. C., *Inquisición*, CI-16, 1586-enero-15.

⁴¹ L. FERNÁNDEZ MARTÍN: Art. cit., p. 120.

⁴² L. LA ROSA OLIVERA: El Rey don Diego..., art. cit.

⁴³ L. Anaya Hernández: Art. cit., p. 13.

Esta admisión sistemática, al parecer, aun cuando no poseamos más datos, nos da a entender que el tribunal no dudaba de la condición de cristianos viejos de los aborígenes convertidos, tal como habían señalado los reyes a principios del siglo xvi.

El padre Espinosa corrobora nuestra afirmación cuando dice

«... conocida su limpieza la Santa Inquisición los admite a sus consultas y secretos, con oficios honrosos los decora, y las catedrales iglesias se honran de regirse y gobernarse por ellos, y que en sus púlpitos y cátedras se suban y enseñen...» 44.

INFORMACIONES SOBRE LA GENTILIDAD DE LOS INDÍGENAS

La duda mantenida durante mucho tiempo acerca de la conversión de los indígenas canarios no era sólo de los ministros del Santo Oficio, sino de toda la población insular. Esta reserva, con base o sin ella, no se planteó sólo en Canarias, sino también en aquellas zonas donde los aborígenes fueron vendidos, desterrados o agrupados. Así, por ejemplo, y refiriéndose a los canarios residentes en Sevilla, escriben los reyes en 1485 de que

«... para que ellos no sigan juntándose en las casas que le señalare, haciendo los actos, e comunidades, e gentilidad que solían, se da comisión a Juan Guillen, Alcalde Mayor de Sevilla...» 45 .

En Tenerife, terminada la conquista, el cabildo lagunero informa de la mala adaptación del guanche a la nueva cultura, basándose en que

«... tienen otra manera de bevir, sino, por criar cabras e ovejas e puercos, porque en el tienpo que heran infie-

⁴⁴ A. DE ESPINOSA: *Op. cit.*, p. 46.

⁴⁵ D. Wölfel: Don Juan..., art. cit., p. XIII.

les e fueron sojuzgados, no tenían ni sabían otra bevienda...» 46 .

En cabildos sucesivos se repite lo mismo en otros términos, hasta que se formula como buena medida para adoctrinarles el

«... que los guanches... tovieren sus... habitaciones e viviendas en los poblados, por la manera que sean bien acostunbrados y doctrinados en la fee porque oyesen misa... y sean puestos en camino de ser buenos cristianos y todos se confiesen...» ⁴⁷.

Estas opiniones generalizadas del concejo tinerfeño son también de los pobladores que no los tenían por buenos cristianos, por su ignorancia, según ellos, de la mayor parte de los dogmas y oraciones como por vestirse a uso gentil.

Sin embargo, a pesar de los acuerdos del cabildo, los indígenas consiguieron por medio de una cédula, dada en 1519 por la reina doña Juana, poder fijar libremente su residencia en cualquier lugar de la isla ⁴⁸.

Tal vez, en función de los rumores y disposiciones comentadas, es por lo que el tribunal inquisitorial los manda presentar ante sí para que declaren su genealogía, para comprobar su convencimiento y conocimiento de la nueva religión. Por sus informaciones sabemos que no estaban perfectamente adoctrinados, como tampoco lo estaban muchos cristianos viejos.

Tampoco se puede generalizar, ya que por sus testamentos y otra documentación de protocolos comprobamos que, frente a las opiniones anteriores, si en algo imitaron los aborígenes totalmente a los castellanos fue en el aspecto religioso: modos de enterramiento, devociones y cortejo fúnebre ⁴⁹. No hay que negar tampoco que algunos continuaban practicando ritos anteriores, pero no tanto como se ha intentado demostrar basándose, concretamente, en tres testificaciones presentadas ante

⁴⁶ E. Serra Rafols y L. la Rosa: Acuerdos..., op. cit., p. 281.

⁴⁷ Idem, p. 134.

⁴⁸ A. CIORANESCU: Op cit., p. 49.

⁴⁹ M. Lobo Cabrera: Los indigenas..., art. cit.

la Inquisición. En una de ellas, realizada en diciembre de 1505, un estante en Gran Canaria declaraba que en Telde, en un campo que se decía Tesén y en una cueva donde los indígenas solían enterrar a sus muertos, vio un canario, difunto desde hacía pocos días, cubierto con esteras y un tamargo 50 .

En las dos restantes se acusa: a un grupo de guanches y gomeros, residentes en Arguineguín, de no hacer obra de cristianos ⁵¹, y a un guanche, de Güimar, de haber comido carne en cuaresma ⁵².

Opinamos que si bien estas tres citas, situadas en momentos cercanos a la conquista, de 1499 a 1505, han servido para comprobar que el número de indígenas residentes en Gran Canaria fue mayor a lo calculado, no da pie para afirmar tajantemente su mala conversión. Porque se oponen a ello los casos de aborígenes y descendientes que ocuparon cargos importantes en el Cabildo catedral, como buenos sacerdotes, y los de aquellos que en sus testamentos ⁵³ y prácticas religiosas dan a entender un fervor sentido y asimilado. Traigamos a colación otro texto de fray Alonso de Espinosa, en donde refiriéndose a los naturales de Tenerife dice

«... fueron gentiles incontaminados, sin ritos, ceremonias, sacrificios ni adoración de dioses ficticios, ni trato ni conversión con demonios, como otras naciones. Y como la tierra limpia... así estos naturales, como estaban sin ley, hallolos el evangelio desembarazados y materia dispuesta en que obrar... y produjo varones aprobadisimos y de gran celo de religión y cristiandad, varones de ingenios delicadísimos y caudalosos, así en las humanas como divinas letras esmerados; varones que no solo con la toga, no solo con el bonete, más tambien con la espada han mostrado su valor y la virtud de sus antepasados...» ⁵⁴.

⁵⁰ A.M.C., *Inquisición, Bute*, vol. I, fol. LXI v. Documento recogido por Serra Rafols en *Los últimos canarios, art. cit.*, p. 15, y en *La repoblación de las Islas Canarias*, «Anuario de Estudios Medievales», 5, Barcelona, 1968, p. 418.

 $^{^{51}~}$ A.M.C., Inquisición, Bute. vol. I, f. XXXV v. Idem.

⁵² A.M.C., Inquisición, Bute, vol. I, fol. LXXXIX r.

⁵³ M. LOBO CABRERA: Los indígenas..., art. cit.

⁵⁴ A. DE ESPINOSA: Op. cit., p. 46.

En este texto, y en la defensa que hace el padre Espinosa de los indígenas, puede verse el mismo sustrato que esgrimió el padre Las Casas para los indios cuando dice

«... otros que ni algo jamás nos usurparon, ni algo jamás nos debieron, nunca nos turbaron ni ofendieron nuestra cristiana religión... viviendo en sus propias y naturales tierras, reinos distintisimos de los nuestros suyos...» 55.

Las opiniones encontradas nos permiten plantear que durante algún tiempo convivieron ritos gentiles con cristianos, abrasados como dos elementos de culturas distintas, en donde acabó por imponerse la vencedora en la contienda militar.

La Inquisición no observó contra ellos una actitud excesivamente represora: sólo se limitó a reprenderlos y a indicarles una penitencia continuada y revisable.

PROCESOS

A lo largo del siglo xvi los procesos incoados a aborígenes son insignificantes, y ello da prueba de la benevolencia del tribunal para con sus personas.

En un análisis del origen de los procesados por la Inquisición, los indígenas —que fueron siete— representan el 1,3 por 100. Este índice es escuálido, teniendo en cuenta además que ninguno fue quemado en persona.

Los ejemplos son similares a los practicados por otros grupos humanos; se les acusa de amancebamiento, blasfemia, apostasía y prácticas heréticas.

En 1510 fue procesado un don Diego, guanche, familiar posiblemente de los indígenas principales por la distinción que se hace de su persona, por estar amancebado. Se le multó con una dobla —500 maravedís— y se le reprendió ⁵⁶. En 1525 lo fue

⁵⁵ Historia de las Indias por fray Bartolomé de Las Casas, t. LXII de la Colección de documentos inéditos para la Historia, prólogo, p. 27.

⁵⁶ A. M. C., Inquisición, CXXV-8, 1510-agosto-12.

otro por el mismo delito ⁵⁷, y en 1586 le ocurre algo similar a un guanche, natural del pueblo de Candelaria, en Tenerife, de treinta y dos años. Fue preso en las cárceles secretas por asegurar mientras segaba en un campo de trigo con otros compañeros

«... que tener aseso a una comadre, no era pecado» 58.

Se le puso de pena 2.000 maravedís, tres meses de destierro y no volverse a juntar con su parienta ⁵⁹. La suerte de que sus dos acusadores estuvieran discordes en sus acusaciones, después de haber estado en prisión algún tiempo, le permitió quedar absuelto de la instancia ⁶⁰. En principio, la pena impuesta era mayor, tratándose de que era un hombre casado.

Estas faltas pueden ponerse en relación con su anterior estado, pues en época prehispánica, y según versión de los cronistas, los aborígenes practicaban el divorcio; por ello, este último veía normal repudiar a su legítima mujer para hacer vida maridable con otra.

Tres isleñas son acusadas de hechiceras y de enseñar adivinanzas. Estas prácticas las habían aprendido, según propia confesión, en la convivencia continua con moriscas. Una de ellas, natural de Tenerife, declaraba haber conocido por una mora lo siguiente:

«... que al honbre que quisiese bien le tomase de los pelos de la cabeça y de los sobacos y de todo su cuerpo y que los quemase y que se los echase en la cabecera y en los cápatos y que dixese que así anduviese un fulano que quería bien como andaba el perro tras la perra y el caballo tras la yegua y el gato tras el ratón...» 61.

⁵⁷ A.M.C., *Inquisición*, 1-27, 1525-octubre-22.

⁵⁸ A. M. C., *Inquisición*, CVII-2, 1586-julio-18 a 1587-enero.

⁵⁹ A. M. C., Inquisición, CXLVII-10, 1586-diciembre-20.

⁶⁰ A. MILLARES TORRES: Historia de la..., op. cit., II, p. 97.

⁶¹ A. M. C., *Inquisición, Bute*, vol. II, f. 187 r. 1524-junio-8. La indígena se llamaba Juana de Tacoronte, y testificó en su contra una vecina de Las Palmas, moradora en Triana, e isleña.

Otra echaba plomo en agua para adivinar cosas futuras ⁶². Por estas prácticas fueron reconciliadas en la catedral, con las insignias del delito, para que renunciaran de la herejía y reconocieran la verdadera fe.

La influencia que las moriscas tenían sobre las isleñas puede relacionarse con que ambas pertenecían a grupos de servicios, a que convivieran en las mismas zonas y además a que hablaran posiblemente lenguas similares, más cercanas entre sí que el castellano. Además, puestas a aprender costumbres nuevas, qué más daba unas que otras: las asimilaban todas.

Por blasfemo tenemos procesado a un grancanario, porque sabiendo, según los inquisidores y los testigos, lo que significaba lo que decían los castellanos cuando refiriéndose a algo o alguien comentaban

«... no me veais en este mundo malpasar, que en el otro Dios procederá...» ⁶³,

lo dijo. Por esta cuestión se le reprende, aun cuando conociendo la ignorancia que podían tener los indígenas en el significado de la nueva lengua, dudamos que supiese digerir la frase aludida.

Los celos podían llevar también a los aborígenes ante la Inquisición. Un guanche cegado por ellos blasfemó y peleó con el que él creía que era su rival 64 .

Por último, tenemos el único ejemplo donde se relaja a un natural de las islas en estatua. Esta se incorporó a un auto de fe que tuvo lugar en 1557, siendo inquisidor don Luis de Padilla, tesorero de la catedral. Acompañaban su esfinge diecisiete más, todas de moriscos, a excepción de una de un fla-

⁶² A.M.C., *Inquisición, Bute*, vol. II, fol. 279 r. 1524-junio-20. Se le acusa de que mientras hablaba con una mora echaba plomo en un hacha, y una vez derretido lo echaba en una escudilla con agua para saber si los que venían de la armada traían moros y estaban vivos.

 $^{^{\}rm 63}$ A. M. C., Inquisición, CLXXVIII-80. El indígena se llamaba Juan Cabrón.

⁶⁴ A. M. C., Inquisición, 1-27.

menco. A los moriscos y al indígena se les quemó por sectarios de Mahoma, y por herejes apóstatas, huidos a Berbería en unión 55 .

Los casos comentados no nos permiten relacionar estos procesos con la pervivencia de ritos de los naturales canarios, puestos que eran de lo más común dentro de la sociedad de la época, y se encontraban involucrados en ellos todos los sectores y todos los grupos.

INDÍGENAS TESTIGOS

Los indígenas, como cualquier vecino de las islas, colaboraron con los inquisidores siempre que se intentara aclarar algún dato relacionado con procesos o sucesos. Fueron testigos importantes en procesos contra judíos y únicos oculares ante robos.

A principios del siglo xvI se siguieron diligencias en la Inquisición contra Juan de Herrera, converso de judío, por realizar en su casa ceremonias propias de su casta junto con otras personas. Su morada, que al parecer servía de sinagoga, se encontraba en una casa cercana a la iglesia de San Antonio Abad de Las Palmas. Se descubre la puerta secreta que daba paso al recinto donde se celebraban los actos con ocasión de intentar un vecino forzar a una indígena, y así testifica cómo la puerta se abrió cuando

«... yendo a meter mano en las tetas a una guancha... y al huir la guancha...» 66 .

La indígena en cuestión se llamaba Leonor Guancha, y estaba empeñada en poder del converso porque así lo había querido su señor. Se le llamó a declarar y alegó que tenía a Herrera por buen cristiano y que no conocía de sus prácticas ⁶⁷.

⁶⁵ A. MILLARES TORRES: Historia de la ..., op. cit., pp. 115-116.

⁶⁶ A. M. S., Inquisición, CXVIII-4.

⁶⁷ A.M.C., Inquisición, Bute, vol. I, fol. 150 r.

Por su condición de pastores son testigos oculares en robos de ganado. Un guanche presencia una noche el hurto de puercos a un vecino de Tenerife 68.

Informan también de la presencia de navíos extranjeros en parajes sólo transitados por ellos. Un natural y vecino de Masca, en Tenerife, testifica ante el comisario de Daute de la estancia de navíos ingleses en el barranco de Masca, y da aviso al capitán y alcalde de Buenavista. Le ayudaron en la pesquisa otros hombres, naturales como él, a quienes les pagó para que le acompañaran por

«ser pastores y hombres pobres...» 69.

Este informe, además del valor que pudo tener para controlar los ataques de extranjeros a Tenerife, nos lleva a plantear otras cuestiones: la existencia de indígenas en Masca, que ya conocíamos por los repartimientos que allí hizo el adelantado al rey de Adeje, don Diego; a grancanarios partícipes en la conquista, y a otros guanches ⁷⁰; y las labores de pastoreo de otros guanches, cuyo origen se pueda buscar en los alzados, con pocos medios de vida.

Conocemos también por testificaciones de moriscos la presencia de indígenas en Berbería, probada por Rumeu de Armas 71 , al decir uno que

«quando Guanarteme pasó en Bervería a resgatar su mora yo fuí en el navío del señor Hernán Darias por lengua...» ⁷².

⁶⁸ A. M. C., Inquisición, 1-23, 1525-diciembre-30.

⁶⁹ A. M. C., *Inquisición*, CVII-2, 1588-abril-11. San Pedro de Daute. Se llamaba el indígena Baltasar Asencio.

⁷⁰ E. SERRA RAFOLS: Las datas de Tenerife, La Laguna, 1978, datas números 33, 637, 695, 856, 1.191, 1.214.

⁷¹ A. Rumeu de Armas: España en el Africa atlántica, Madrid, 1956, páginas 531-532.

⁷² A. M. C., *Inquisición*, LVIII-10, 1532-diciembre-2,

De estas expediciones organizadas por el adelantado se quejan ellos y nombran sus procuradores para quedar exentos, ya que en las cabalgadas habían muerto la mitad de sus compañeros ⁷³.

* * *

Con la interpretación de los datos cerramos el examen de las relaciones indígenas-Inquisición. A través de él hemos comprobado cómo la creación del tribunal inquisitorial de Las Palmas no estuvo mediatizada por el problema de los aborígenes mal convertidos, aun cuando una vez creado los vigiló y supo de su número por padrones e informaciones genealógicas.

También se preocupó de su formación religiosa y del conocimiento que tenían del catecismo.

Por las informaciones de limpieza de sangre sabemos que los descendientes de indígenas o tales no fueron exceptuados para ocupar cargos en el tribunal, a pesar de conocer su procedencia gentil. Por ello, a modo de conclusión, podemos terminar diciendo que la Inquisición no tuvo con los indígenas ninguna actitud represora, como sí la tuvo con aquellos que se encontraban incluidos en el binomio raza-religión: sólo se limitó a reprenderlos y orientarlos.

⁷³ A. RUMEU DE ARMAS: España..., op. cit., p. 532.